



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 048 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 19 de abril del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2023-RMDD/CR, se dispuso derivar a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, el Pedido N° 036-2023-GOREMAD/CR-ECLC, presentado por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, mediante el cual solicita que por Acuerdo de Consejo Regional, se declare de necesidad, interés y prioridad regional la elaboración y aprobación de estudios definitivos y expedientes técnicos que conlleven a la ejecución del P.I.P.: «Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional de la UGEL Manu».

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Manu (UGEL- MANU), no cuenta con condiciones adecuadas para desarrollar normal y adecuadamente sus actividades y brindar una atención de calidad a los usuarios de sus servicios, premisa que ha dado lugar a reclamos y expectativas de la comunidad educativa de la Provincia de Manu.

Que, según las normas que rigen el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conformadas por el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 179-2020-EF, y otras disposiciones complementarias, corresponde a las Unidades Formuladoras (UF) "verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad de



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



los proyectos de inversión", y a las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI), entre otras funciones, la de "elaborar el expediente técnico o documento equivalente...sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda" y "registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de las inversiones a su cargo en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones conforme a las disposiciones que emita la DGPMI" (Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF.

Que, según lo previsto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, son instancias de gestión educativa descentralizada las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y las Direcciones Regionales de Educación.

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, luego de analizar y evaluar la propuesta, en su Informe N° 023-2023-GOREMAD-CR/CPYF, concluye y recomienda como fórmula legal del acuerdo regional, se declare de interés público y prioridad regional, la inclusión en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Habitabilidad Institucional de la Unidad de Gestión Local Manu (UGEL- MANU) - Distrito y Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios"; para lo cual, se remitirá la norma regional a los órganos competentes del Ejecutivo Regional incluyendo la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, para realizar las acciones y gestiones necesarias orientadas a su cumplimiento, considerando que el servicio institucional deberá tener como componentes: una adecuada infraestructura institucional, un adecuado equipamiento y mobiliario institucional y un adecuado medio de transporte interinstitucional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 023-2023-GOREMAD-CR/CPYF de la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional de Madre de Dios. Por consiguiente, **DECLARAR**, de interés público y prioridad regional, la inclusión en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MANU (UGEL-MANU) - DISTRITO Y PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE, el presente acuerdo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Madre de Dios, incluyendo la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, para que realicen las acciones y gestiones necesarias orientadas a su cabal cumplimiento.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO